



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00189
Tema	Reconoce personería y ordena correr traslado excepciones

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Acorde al poder otorgado se reconoce personería para actuar a la abogada LILIANA PATRICIA LEAL LUGO con T.P. 102192 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandada.

De conformidad con los artículos 101 y 110 del Código General del Proceso, por secretaría córrase traslado secretarial de las excepciones interpuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1eeaab73d07984bc5e3e063272786e6f038e590d3b12dd9e1e3cefa4d8391875

Documento generado en 21/07/2021 12:49:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>